INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto con escritos que anteceden por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS **EN RECONVENCIÓN**.
DEMANDANTES:	MILDRED MARTINEZ MILLAN.
DEMANDADOS:	NANCY ESTRADA BOLAÑOS. LEONARDO PORTILLA RODRIGUEZ.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/**2022-00081**-00.

Revisado el presente asunto, se observa que la demanda de reconvención fue contestada por el apoderado judicial de la parte demandada proponiendo excepciones de mérito dentro del término legal, y a su vez, el apoderado judicial del demandante en reconvención ha descorrido el traslado de las excepciones de mérito, por lo cual no resulta necesario correr traslados adicionales de conformidad con lo dispuesto la ley 2213 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la contestación de la demanda de reconvención allegada, a la cual se le impartirá el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual se descorren las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda de reconvención, al cual se le impartirá el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JV

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5143d02e2c585c2691877fa49a1c2399cd15488a1b8d64b14b43489ca1845f0**

Documento generado en 03/03/2023 11:27:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica